



### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS

#### Salamanca

*Extracto de la Resolución de 29 de julio de 2024 del Presidente de la EPE PMVU del Ayuntamiento de Salamanca por la que se convocan subvenciones destinadas a actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en edificios de uso predominante residencial situados en tres Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada de Salamanca (ERRP): "BLOQUES DE NICAR", "GLADIOLOS" Y "CHINCHIBARRA 2".*  
BDNS(Identif.):777841.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/777841>)

Asimismo, la convocatoria podrá consultarse en la página web de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo (<https://www.pmvu.es>).

#### **Beneficiarios.**

Comunidades de propietarios y las agrupaciones de comunidades de propietarios constituidas conforme a la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, como destinatarios últimos de las ayudas de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, incluidas en los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP): "Bloques de Nicar", "Gladiolos" y "Chinchibarra 2".

#### **Objeto.**

Las bases tienen por objeto establecer el régimen jurídico del procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a financiar la realización de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial dentro de tres Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP): "Bloques de Nicar", "Gladiolos" y "Chinchibarra 2".

Esta convocatoria de subvenciones se efectúa en el marco del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (programa 1) previsto en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU.

#### **Bases Reguladoras.**

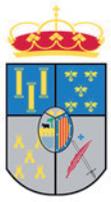
Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo el 18 de julio de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca nº 144 de 25 de julio de 2024.

La cuantía de las ayudas de rehabilitación edificatoria para cada uno de los entornos es:

#### AYUDAS REHABILITACIÓN

BLOQUES DE NICAR TOTAL: 2.343.310,97 €

GLADIOLOS TOTAL: 1.379.985,50 €



CHINCHIBARRA 2      TOTAL: 1.173.241,38 €

El importe de estas subvenciones gestionadas por la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo se realizará con cargo a las siguientes subcuentas:

47070000001 H.P. AYUNTAMIENTO COLABORACIÓN ERRP BLOQUES DE NICAR

47070000002 H.P. AYUNTAMIENTO COLABORACIÓN ERRP GLADIOLOS

47070000003 H.P. AYUNTAMIENTO COLABORACIÓN ERRP CHINCHIBARRA II

### **Procedimiento de concesión.**

Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia no competitiva, atendiendo al riguroso orden de presentación de las solicitudes, hasta agotar los fondos disponibles.

### **Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para presentar las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, y finalizará el 30 de noviembre de 2025, excepto que con anterioridad se hubieran agotado los fondos disponibles, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y en la página web del Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo.

Salamanca

2024-07-29

J. Fernando Carabias Acosta.

El Presidente de la EPE PMVU.